



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2026- CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027-2029, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026"

San Sebastián, 28 de enero de 2026.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026;

VISTO: El Informe n.º 005-OPM-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planteamiento y Modernización, el Informe n.º 042-OGPP-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 028-2026-OAJ-MDSS/RDIV, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 002-2026-PPyP-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el numeral 1 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal: *"Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"*. Asimismo, el numeral 9 del artículo 20º de la citada Ley señala que, son atribuciones del alcalde: *"Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 53° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, manifiesta que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos". Asimismo, el artículo 8°, de la norma citada, establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo local concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo";

Que, los artículos 4° y 5°, de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, precisan que, cada instancia formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias implantadas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera los criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel Regional, Provincial y Distrital, considerando los requerimientos de los Sectores Sociales y Productivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, "INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS", que enmarca un nuevo enfoque de gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, mediante Informe n.º 042-OGPP-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 005-OPM-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029 del Distrito de San Sebastián constituye un instrumento fundamental de gestión pública que fortalece la democracia participativa, al garantizar la intervención efectiva de la sociedad civil en la identificación, priorización y concertación de proyectos de inversión orientados a mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo, indica que el Reglamento del Presupuesto Participativo 2027-2029 Basado en Resultados del Distrito de San Sebastián, es una herramienta normativa idónea para orientar el proceso participativo de manera transparente, eficiente y orientada a resultados, promoviendo una gestión municipal moderna y centrada en el bienestar de la población, especialmente de los sectores más vulnerables;

Que, mediante Opinión Legal n.º 028-2026-OAJ-MDSS/RDIV, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú

2



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Dictamen n.º 002-2026-PPyP-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, quienes dictaminan elevar a sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA en la Sesión Ordinaria n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027-2029, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026, compuesto por cuatro (04) títulos, trece (13) capítulos, treinta (30) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y cuatro (04) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR INICIO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027-2029 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, conforme a las normas que regulan dicho proceso y Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, según el siguiente cronograma de inicio y termino.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027-2029 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026.

	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES	LUGAR
1	PREPARACIÓN			12
	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	15/01	OGPP	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
	TALLER DE TRABAJO ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.	20/02	OGPP	SALA DE SESIONES DE LA MDSS
	APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA	02/02	CONCEJO MUNICIPAL	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
	COMUNICACIÓN E INVITACIÓN PARA EL PROCESO	03/02 – 27/02	EQUIPO TÉCNICO	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPATIVOS	03/02 – 20/02	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
2	CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN			
	- TALLER INFORMATIVO Y DE CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES. - RENDICIÓN DE CUENTAS.	04/03		

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TALLERES DE TRABAJO				
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACION, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA CENTRO HISTÓRICO.	05/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN, ZONA MARGEN DERECHA.	05/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN COMUNIDADES CAMPESINAS.	06/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA MARGEN IZQUIERDA.	06/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
3	COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
	INGRESO DE RESULTADOS AL PORTAL DEL APLICATIVO DEL MEF DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	31/03	FACILITADOR	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
4	FORMALIZACIÓN			
	REGISTRO EN EL APLICATIVO	31/03	EQUIPO TÉCNICO	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnológica y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 Lc. Jackelin Jimenez Chuquitapa
 ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 Abog. Brjegel Nuñez Castro
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027 - 2029 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026

Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, FINALIDAD, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. - OBJETIVO

Reglamentar el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026 en el Distrito de San Sebastián, de acuerdo a lo establecido en el marco legal del Presupuesto Participativo y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito y las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2°. - FINALIDAD

Promover la participación efectiva de la sociedad civil del distrito, en función de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la priorización de inversiones y/o proyectos de inversión pública que solucionen problemas, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que existen en el Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO 3°. - ALCANCE

El presente Reglamento es de alcance para todos los actores y miembros de la sociedad civil acreditados para participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026 en el Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO 4°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026, comprende la circunscripción político-administrativa del Distrito de San Sebastián que, para el presente proceso, se divide en cuatro (04) sectores, agrupados de la siguiente manera:

- Sector I: CENTRO HISTÓRICO
- Sector II: ZONA MARGEN DERECHA
- Sector III: COMUNIDADES CAMPESINAS
- Sector IV: ZONA MARGEN IZQUIERDA

CAPÍTULO II

BASE LEGAL, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 5°. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, y sus modificatorias.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Ley n.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, y sus modificatorias.
- Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- Ley n.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias.
- Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo n.º 1432, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 132-2010-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el presupuesto participativo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo n.º 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo n.º 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo n.º 074-2023-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Resolución Directoral n.º 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva n.º 002-2024-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTÍCULO 6º. - DEFINICIONES

- a) Presupuesto Participativo: Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones de "San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



inversiones y/o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

- b) Agentes Participantes: Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas, inversiones y/o proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- c) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d) Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC): Documento orientador de desarrollo local, que contiene la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica al 2034, en concordancia con el Plan Regional, Sectorial y Nacional.
- e) Talleres de Trabajo: Jornadas de información e identificación de las temáticas para proponer acciones a implementar.
- f) Equipo Técnico Municipal: Conjunto de profesionales, personal técnico y funcionarios que tienen la responsabilidad del desarrollo, conducción y monitoreo del proceso de Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- g) Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD): Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y las organizaciones de la sociedad civil. No ejerce funciones ni actos de Gobierno.
- h) Concejo Municipal: Es el órgano de gobierno, conformado por la alcaldesa y once (11) regidores, de acuerdo con lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- i) Comité de Vigilancia: Está conformado exclusivamente por las/los agentes participantes, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan e informando periódicamente sobre los avances y resultados a la sociedad civil.
- j) Programación Multianual y Gestión de Inversiones (PMGI): Es un Sistema Administrativo del Estado que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- k) Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI): Es la responsable de la fase de Programación dentro de su responsabilidad funcional y nivel de gobierno.
- l) Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública (UF): Es la instancia responsable de la Formulación y Evaluación del programa de inversión. Este órgano debe encontrarse designado por el Órgano Resolutor y registrado por la OPMI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el aplicativo del Banco de Inversiones.
- m) Sub Gerencia de Ejecución de Obras: Es la unidad responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto de inversión. Al igual que la UF, la UEI es designada por el

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisanebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Órgano Resolutor y registrada por la OPMI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el aplicativo del Banco de Inversiones.

- n) Servicios: Se refiere a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos.
- o) Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento
- p) Inversiones- IOARR:
- Inversiones de optimización. - Adquisición de terrenos que deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados en la OPMI, debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de infraestructura pública.
 - Inversiones de ampliación marginal. - Incrementan el activo no financiero de la entidad, que no modifica sustancialmente su capacidad productiva de servicios o de hacerlo, no debe superar el 20 %.
 - Inversiones de reposición. - Destinadas al reemplazo de activos existentes que son parte de una unidad productora de bienes y/o servicios, cuya vida útil ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
 - Inversiones de rehabilitación. - Tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.
- q) Proyecto de Inversión: Intervenciones temporales para la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que van a permitir reducir brechas en infraestructura o de acceso a los servicios.
- r) Expediente Técnico: Documento que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, áreas y volúmenes, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra, estudio de suelos y estudios de impacto ambiental u otros complementarios.
- s) Obras: Es todo aquello ejecutado por la entidad que implica utilización de recursos financieros, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- t) Brecha de Infraestructura o de Acceso a Servicios: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinados. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO 7º. - PRINCIPIOS RECTORES

El proceso del Presupuesto Participativo 2027 – 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026 en el Distrito de San Sebastián se rige bajo los siguientes principios rectores:

- Participación:** La Municipalidad Distrital de San Sebastián promueve mecanismos, estrategias y espacios de participación articulada de la Sociedad Civil, en concordancia con los planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- Transparencia:** El presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián es objeto de difusión por los medios de información, para el pleno conocimiento de la población.
- Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de presupuesto participativo.
- Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad Distrital de San Sebastián organiza su gestión con objetivos y metas establecidos en sus planes de desarrollo y presupuesto institucional, desarrollando estrategias para su consecución, con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros en base a indicadores de impacto, para ver resultados y productos.
- Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión municipal, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos.
- Competitividad:** La Municipalidad Distrital de San Sebastián tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- Respeto a los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se fundamenta en el cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos concertados.
- Solidaridad:** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- Sostenibilidad y Multianualidad:** La priorización de las inversiones y/o proyectos de inversión deben tener en cuenta la real disponibilidad de los recursos para su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, para su efectiva sostenibilidad en el tiempo.

ARTÍCULO 8º. - ENFOQUES O VALORES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

- Enfoque de Derechos Humanos:** El objetivo es integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El proceso del

San Sebastián, cuna de Ayllus y Pañakas Reales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Presupuesto Participativo se desarrolla en el marco del respeto y protección de las normas y tratados Internacionales y Nacionales de Derechos Humanos. En ese sentido, se garantiza el principio de no discriminación en todo el proceso.

- b) Enfoque de Género: El proceso de Presupuesto Participativo garantiza en todas sus etapas la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Asimismo, considerando las desigualdades existentes sustentadas en las estadísticas, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres priorizando inversiones y/o proyectos de inversión.
- c) Enfoque de Interculturalidad: El proceso de Presupuesto Participativo promoverá la participación de la ciudadanía que representa a las diversas culturas que alberga el distrito de San Sebastián y que promuevan su desarrollo e inclusión.
- d) Enfoque Intergeneracional: El proceso de Presupuesto Participativo toma en cuenta las necesidades de la ciudadanía en sus diferentes etapas de vida.
- e) Enfoque de Desarrollo Humano: El proceso de Presupuesto Participativo asume el lado ético y moral de progreso. Toda idea de desarrollo económico o social debe ser vista desde su dimensión humana, respetando los derechos individuales, asegurando la libertad y la integridad física e impulsando el desarrollo de las capacidades y la utilización de las potencialidades de ser humano. Este enfoque toma a la persona como principio y fin del proceso de desarrollo y en función a ello orienta su perspectiva.
- f) Enfoque de Desarrollo Territorial: Sugiere una orientación y dirección para el desarrollo territorial, y plantea respuestas concretas a los siguientes desafíos: mejorar la confianza entre actores sociales, fortalecer la cohesión social y promover un desarrollo territorial sistémico. El enfoque propone un análisis sistémico tratando los vínculos entre territorios, flujos resultantes, dinámicas e impactos derivados de la promoción del desarrollo.
- g) Enfoque de Gestión por Resultados: Su función es facilitar la dirección efectiva e integrada a través del proceso de creación de valor, con la finalidad de optimizarlo asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de objetivos y la mejora continua. Consiste en que todo objetivo definido, debe identificar el resultado a alcanzar. Todo debe ser medido y debe generar un cambio positivo en la vida de la gente.
- h) Enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres: Proceso social cuyo fin es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres naturales o humanos en el Distrito.
- i) Enfoque de Presupuesto por Resultados (EPR): Es una estrategia que, a través de sus instrumentos, tales como los Programas Presupuestales, permite identificar y asignar recursos para la provisión de bienes y servicios que incidan en resultados en beneficio de la población, evaluándose y estableciendo indicadores para su medición.
- j) Enfoque cierre de brechas: Priorizar las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios a cargo del Estado, para la efectiva

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

- k) Enfoque de Modernización de la gestión pública, Se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público.

ARTÍCULO 9°. - FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto que se asigne para el financiamiento de las inversiones y/o proyectos de inversión del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026 será ejecutado con recursos determinados.

TÍTULO II

INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTÍCULO 10°. - CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local Distrital fue elegido en el Presupuesto Participativo 2026 – 2028 correspondiente al año fiscal 2025, y tiene una vigencia de (2) dos años, este consejo se encarga de concertar y monitorear el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el marco de las normas señaladas en el artículo 5° del presente Reglamento. El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) está constituido por 17 miembros: la alcaldesa, quien lo preside, 11 regidores y 05 miembros de la sociedad civil.

ARTÍCULO 11°. - FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EL CCLD

Los miembros representantes de la Sociedad Civil el Consejo de Coordinación Local Distrital tienen las funciones siguientes:

1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
3. Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CAPÍTULO II

ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 12°. - CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal está conformado por la alcaldesa y 11 regidores/as, siendo sus funciones para el proceso de Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026 en el Distrito de San Sebastián las siguientes:

- Aprobar el Reglamento y normas complementarias que se puedan requerir para el proceso del Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo de cada una de las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO 13°. - CIUDADANOS

La población del distrito de San Sebastián puede participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026, bajo las siguientes modalidades:

- Como agente participante.
- Como concurrente al Taller de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 14°. - COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia es el encargado de velar y supervisar el oportuno y fiel cumplimiento de los acuerdos y compromisos.

14.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia que fue elegido en el Presupuesto Participativo 2026 - 2028 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2025 se encuentra conformado por cuatro (04) agentes vigilantes, elegidos entre los agentes participantes, uno por cada sector, en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Por cada agente vigilante titular deberá elegirse a un agente vigilante alterno. El periodo de vigencia del Comité de Vigilancia es de dos (02) años.

En caso la ejecución de las Inversiones y/o Proyectos de Inversión priorizadas se extienda por más de un año fiscal, el Comité de Vigilancia saliente hará entrega de toda la información al nuevo Comité de Vigilancia para la continuación de sus funciones, hasta la culminación de los mismos. La entrega de información se dará durante la elección del Comité de Vigilancia entrante. La conformación del Comité de Vigilancia debe cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género. El cargo en este Comité es incompatible con la función de representante ante el CCLD.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



14.2. REQUISITOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Quienes conforman el Comité de Vigilancia actúan como un órgano, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante (deberá demostrar acreditación).
- DNI en el cual conste que radica en el sector donde fue elegido como miembro del Comité de Vigilancia.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia de los dos (02) últimos procesos de Presupuesto Participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas en procesos de Presupuesto Participativo anteriores.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante el acto resolutivo correspondiente.

14.3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Vigilar el desarrollo de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados, cautelando que estas se ejecuten de conformidad con las normas establecidas.
- Presentar informes de seguimiento, resultado de sus acciones de vigilancia y control al Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes y a la Sociedad Civil en general, informando sobre el desarrollo del proceso y ejecución de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas.
- Elaborar el Plan Anual de Control y Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo, así como cumplir con los objetivos y plazos establecidos en este.

CAPÍTULO IV

AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 15°. - AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes son representantes elegidos democráticamente por las organizaciones sociales, de su respectiva circunscripción, a través de asambleas generales, inscritas en Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento como organizaciones sociales.

Cada organización social estará representada por un agente participante titular y un alterno. Para la elección de los agentes participantes y la designación de sus representantes, se tomará en cuenta la equidad de género y la paridad. En el caso de organizaciones integradas solo por varones o solo por mujeres deberá incluirse a un representante menor de 30 años, cuando sea posible.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos o privados. De la misma forma, funcionarios públicos o trabajadores "San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



bajo cualquier régimen laboral municipal, quienes quedaran impedidos de inscribirse como agentes participantes.

La Oficina de Participación Ciudadana se encargará de inscribir, registrar a los Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados.

15.1. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- Formulario Único de Trámite – FUT, mediante el cual solicitaran inscripción dirigida al alcalde al Presupuesto Participativo.
- Fotocopia de Habilitación Urbana.
- Copia del reconocimiento de su organización social, que se encuentre vigente y acredite un mínimo de 2 años de constitución. (vigencia de poder)
- Fotocopia de DNI de los agentes participantes

Los documentos para la inscripción de los Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados serán ingresados ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al Cronograma establecido en el Anexo n.º 01 del presente Reglamento. Los documentos presentados tendrán carácter de declaración jurada.

Las organizaciones sociales que hayan presentado documentos fraudulentos y/o falsificados serán consideradas automáticamente como NO APTAS para participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados. Ante este caso, además, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y legales que correspondan.

15.2. REGISTRO, ACREDITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de la acreditación de los Agentes Participantes.

Culminado el plazo de inscripción, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizará la pre publicación de la relación de agentes participantes inscritos en los ambientes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en el portal web de la institución.

El plazo para presentar observaciones y/o tachas sobre la inscripción de algún agente participante es de un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente de la pre publicación de la relación. Ante la presentación de alguna tacha u observación, se correrá traslado al agente para que, en el plazo de dos (2) días hábiles, la absuelva. En caso no cumplierse con presentar los descargos a tiempo o si, habiéndolos presentado, estos resultaren insuficientes, la inscripción del agente participante será considerada no apta para participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados.

Culminado el periodo de observaciones y/o tachas, la Oficina de Participación Ciudadana publicará la relación final de los agentes participantes, en los ambientes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en el portal web de la institución.

15.3. FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los agentes participantes:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso participativo.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso participativo.
- Elegir o ser elegidos como miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia.
- Asistir a los talleres de trabajo programados según el cronograma de actividades del proceso participativo.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente Reglamento y por el Equipo Técnico Municipal al inicio de cada evento.
- Contribuir con el normal desarrollo del proceso participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- Participar con tolerancia, respeto y transparencia respecto a las intervenciones y sustentaciones de los demás agentes participantes.
- Difundir en el interior de su organización social los avances del proceso participativo, así como de la información que se brindará en los talleres.
- Portar obligatoriamente su credencial de agente participante, así como la Cartilla del Presupuesto Participativo.
- Las atribuciones y funciones de los agentes participantes se rigen de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.

CAPÍTULO V

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y UNIDADES DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLES

ARTÍCULO 16º. - EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico Municipal es el responsable de dirigir el proceso del Presupuesto Participativo. Brinda asesoría, soporte técnico, organiza y ejecuta las fases del proceso del Presupuesto Participativo 2027 – 2029 Basado en Resultados en el distrito de San Sebastián, coordinando con el Consejo de Coordinación Local Distrital.

La conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados se aprueba con Resolución de Alcaldía y estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Director(a) de la Oficina General de Proyectos
- Director(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Director(a) de la Oficina General de Administración
- Director(a) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales
"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- Gerencia de Administración Tributaria
- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Modernización
- Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe(a) de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
- Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
- Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Jefe(a) de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario
- Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos
- Coordinador(a) de Participación Ciudadana.

16.1. FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico Municipal en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados desarrollará las siguientes funciones:

- Brindar información a los agentes participantes que lo requieran, respecto de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo.
- Coordinar y brindar asistencia técnica en los talleres de trabajo.
- Resolver aspectos no previstos durante el proceso del Presupuesto Participativo, coordinando con los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Sistematizar la información que se brindará a los agentes participantes en los talleres distritales y sectoriales del proceso del Presupuesto Participativo.
- Presentar la Cartera de Inversiones y/o Proyectos de Inversión en el taller correspondiente.
- Elaborar el informe del proceso y el listado final de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados y remitirlos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que gestione, ante la instancia correspondiente, la incorporación de los mismos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2027 - 2029.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

17.1. FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

- Proponer a las instancias correspondientes la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ejercicio Fiscal 2026, incorporando las inversiones y/o proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados.

17.2. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN.

- Consolidar la información de los indicadores de gestión, para ser presentada en el Taller Distrital de Rendición de Cuentas.
- Revisar la articulación de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDL) vigente.

San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- c) Realizar la actualización del diagnóstico del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- d) Registrar la información requerida en el aplicativo del Presupuesto Participativo.
- e) Acreditar a los agentes participantes del Presupuesto Participativo.
- f) Entregar las credenciales en forma oportuna y llevar el registro de asistencia de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en los diferentes talleres de trabajo.
- g) Organizar y facilitar la realización de los talleres de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo, conjuntamente con el Equipo Técnico Municipal.

17.3. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- a) Difundir y coordinar la convocatoria al proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados.
- b) Elaborar y presentar el padrón actualizado de las organizaciones registradas correspondientes a nuestro distrito
- c) Realizar la inscripción de los agentes participantes.

17.4. FUNCIONES DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- a) Formula y Evalúa los proyectos de inversión, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.
- b) Selección de la función, división funcional y grupo funcional debe realizarse considerando el área del servicio en el que el proyecto de inversión va a intervenir según el Anexo n.º 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos.
- d) Formula y evalúa los proyectos de inversión mediante los documentos técnicos señalados en el artículo 22 de la presente Directiva.
- e) Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución.
- f) Verifica que no se fraccione la elaboración de un proyecto de inversión, la intervención tiene que ser integral.
- g) Apoya técnicamente en los talleres del proceso participativo de acuerdo a sus competencias.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



17.5. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

- Verificar que los proyectos de inversión priorizadas en el Presupuesto Participativo se registren y aprueben en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones.
- Actualizar, cuando corresponda, los proyectos de la cartera de inversiones.
- Seguimiento de los proyectos de inversión mediante el Formato 12-B, cuyo registro está a cargo de la unidad ejecutora.

17.6. FUNCIONES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

- Diseñar los materiales gráficos a usar en el proceso del presupuesto participativo (banner, gigantografías, cartillas, spot, credenciales, fólder y otros).
- Realizar la difusión en medios de comunicación masivo y en redes sociales lo concerniente al proceso del Presupuesto Participativo en todas sus fases.
- Coordinar con la Oficina de Participación Ciudadana la distribución de materiales gráficos del proceso.
- Publicar en todas las plataformas digitales con las que cuenta la Municipalidad Distrital de San Sebastián, toda la información del proceso de Presupuesto Participativo, en coordinación con la Oficina de Tecnologías y Sistemas informáticos.

17.7. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Verificar que en el padrón de las agrupaciones formalizadas el 70% de titulares de los predios, cuenten con domicilio en el distrito de San Sebastián, el cual se verificara mediante fotocopia simple de DNI.
- Realizar la verificación de las habilitaciones urbanas de las agrupaciones formalizadas que participaran en el Presupuesto Participativo.

17.8. FUNCIONES DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en resultados que garanticen la formalidad del proceso de todos los talleres de este evento.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TÍTULO III

DIRECCIÓN DEL PROCESO

CAPÍTULO I

PROGRAMACIÓN DE TALLERES, INTERVENCIONES Y REGLAS DE CONDUCTA

ARTÍCULO 18°. - PROGRAMACIÓN DE LOS TALLERES DE TRABAJO

El Equipo Técnico Municipal elaborará la programación para la realización de talleres para el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026, considerando lo siguiente:

- Los talleres serán programados en días laborables (lunes a viernes).
- Los talleres se desarrollarán en el Auditorio Apu Huanacaure.
- Los talleres serán realizados en dos horarios y se llevará a cabo en dos días seguidos y estos será de la siguiente manera:

Primer taller dando inicio a las: 9:00 am

Segundo taller dando inicio: 2:30 pm

18.1. INICIO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo iniciarán en el horario establecido, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum equivalente a la mitad más uno de los agentes participantes inscritos (se considera un representante por organización). En el caso de no contar con el quórum necesario, se brindará una tolerancia de 15 minutos, en caso no se llegue a quórum requerido se procede con el inicio obligatorio del taller de trabajo, con los agentes participantes presentes y que se encuentren registrados en la lista de asistencia.

18.2. INTERVENCIÓN EN LOS TALLERES

Los participantes en los talleres tendrán un tiempo máximo de intervención de dos (2) minutos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado. Cada organización tendrá como máximo una (1) intervención.

18.3. REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso, los participantes deberán respetar las reglas de conducta, en caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el presente Reglamento. Las reglas de conducta a aplicarse son las siguientes:

- Puntualidad:** Se otorgará un tiempo prudencial para el ingreso e inscripción de los agentes participantes en los talleres.
- Respeto mutuo:** Debe existir un estricto respeto entre todos los participantes, evitando actos ofensivos e interrupciones.
- Tolerancia:** Los agentes participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones que se emitan.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO 19°. - FALTAS Y SANCIONES

19.1. FALTAS:

A fin de promover el orden, democracia, respeto y tolerancia en los talleres del proceso de Presupuesto Participativo, serán consideradas como faltas las siguientes actitudes:

Faltas leves

- Interrumpir de manera constante las intervenciones de los agentes participantes.
- Asistir fuera de la hora establecida para el inicio de los talleres.

Faltas graves

- Agredir de manera física y/o verbal a los demás agentes participantes, o a miembros del Equipo Técnico Municipal.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres.
- Asistir a los talleres en estado etílico o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
- Repartir documentación de cualquier índole sin autorización.

19.2. SANCIONES:

Se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas, como se indica:

- Faltas leves. El responsable de conducir el taller comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia del hecho en el acta correspondiente. De ser el caso, se le solicitará que ofrezca las disculpas respectivas; en caso se niegue, se le invitará a retirarse de la reunión; de ser reiterativa la falta, se le considerará falta grave.
- Faltas graves. El Equipo Técnico Municipal separará definitivamente del proceso al agente participante que haya incurrido en falta grave y participará del hecho por escrito a la organización que representa.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 20°. - FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizada del Distrito de San Sebastián, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de nuestras particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

Se consideran fases del proceso, las establecidas en el marco legal del Presupuesto Participativo. Considerando la realidad territorial del distrito podrán adecuarse algunas fases y actividades que permitan un cumplimiento del presente proceso, las que serán reguladas en la presente ordenanza.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CAPÍTULO II

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 21°. - INICIO DEL PROCESO

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria e identificación a los agentes participantes.

ARTÍCULO 22°. - DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

Comprende las siguientes acciones:

- Comunicación:** La Municipalidad Distrital de San Sebastián, con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre avances y resultados del mismo a través del Portal Institucional de la entidad.
- Sensibilización:** La Municipalidad Distrital de San Sebastián, durante todo el proceso, desarrollará acciones de sensibilización a los actores sociales con el objetivo de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada y generar un mayor compromiso social con la sostenibilidad de los proyectos de inversión.
- Convocatoria:** La Municipalidad Distrital de San Sebastián, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el distrito y la realización de una convocatoria individual (oficio de invitación a las organizaciones de la sociedad civil) con la colaboración de la Oficina de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 23°. - IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Oficina de Planeamiento y Modernización en coordinación con la Coordinación de Participación Ciudadana se encargará de inscribir y registrar a los/las agentes participantes de acuerdo al cronograma establecido.

ARTÍCULO 24°. - CAPACITACIÓN

Será un proceso orientado a desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso del Presupuesto Participativo, a través de la realización de talleres de capacitación. En ese sentido, el Equipo Técnico Municipal establecerá actividades y/o programas de capacitación de acuerdo a las necesidades del proceso.

CAPÍTULO III

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 25°. - NATURALEZA DE LA CONCERTACIÓN

La concertación entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la sociedad civil se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar el interés social de las inversiones y/o proyectos de "San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



inversión, priorizando aquellos que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas, así como al desarrollo del Distrito de San Sebastián, especialmente de aquellos sectores más vulnerables y con mayor necesidad de servicios básicos en el marco del PDLC.

Se realizará mediante talleres de trabajo en la cual solo los agentes participantes debidamente acreditados en representación de las organizaciones sociales de San Sebastián y representantes de la sociedad civil tendrán la oportunidad de detallar su idea de proyecto

ARTÍCULO 26°. - DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Se desarrollarán jornadas de información e identificación, para proponer acciones a implementar para la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

26.1. TALLER DE CAPACITACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS

La Municipalidad Distrital de San Sebastián presentará la Cartera de Inversiones y/o Proyectos de Inversión en el Taller de Capacitación, Diagnóstico y presentación de la Cartera de Proyectos, en concordancia y alineado al Objetivo y Acción Estratégica del PDLC, priorizada y aprobada con acto resolutivo.

La información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos será de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la Oficina que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones.

- Capacitación y diagnóstico: La finalidad es el desarrollo de capacidades de los agentes participantes sobre el proceso del Presupuesto Participativo y sus normas. Asimismo, se presenta el diagnóstico del Distrito de San Sebastián, el objetivo y acción estratégica del PDLC priorizados para el proceso del presupuesto participativo.
- Presentación de la Cartera de Inversiones: El Equipo Técnico Municipal presenta la cartera de inversiones que contiene inversiones y/o proyectos de inversión articulados al objetivo y acción estratégica priorizada.

26.2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián realizará recepción, evaluación, calificación y aprobación de los proyectos de inversión pública presentados para la elaboración de la cartera los proyectos de inversión de acuerdo a la Matriz de Criterios de priorización

El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, determina la aprobación de los proyectos de inversión y se tomaran en cuenta:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Que los Proyectos de Inversión estén orientados al cierre de las principales brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos y a las prioridades de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
- Que los proyectos estén alineados a los servicios públicos definidos por la DGPMI-MEF, Anexo n.º 2, clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones
- Que los Proyectos de Inversión en su alcance contengan acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad.
- Que los Proyectos de Inversión respondan al criterio de cobertura (la población objetivo no debe ser menor al 5 % de la población total del distrito o al 15 % de la población total de la zona).

Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo se sujetan a las disposiciones del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando, a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión, ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:

- a) La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
- b) El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- c) No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado.
- d) La Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión.
- e) Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo n.º 2 criterios de priorización.
- f) Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda.
- g) Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y mantenimiento.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CAPÍTULO IV

FASE DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 27°. - COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La autoridad Local podrá reunirse con la autoridad de nivel Provincial y Regional, a fin de coordinar la ejecución de acciones de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta. Esto implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre los distintos niveles de gobierno, aplicando el principio de subsidiariedad.

CAPÍTULO V

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 28°. - FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

El Equipo Técnico Municipal elabora el informe de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026. Si en la fase de ejecución, alguna de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas tuviese observaciones técnicas insalvables y/o de sostenibilidad, el Equipo Técnico Municipal informará el hecho a la Alta Dirección con el sustento debido recomendando su reemplazo, de ser el caso, de acuerdo con el orden de priorización del total de las inversiones y/o proyectos de inversión presentados. Esta situación también debe comunicarse al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 29°. - RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos mutuos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Para ello, se desarrollará la Rendición de Cuentas, que tiene por finalidad que tanto las autoridades como los agentes participantes informen sobre la ejecución de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos conjuntos asumidos en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2025.

ARTÍCULO 30°. - INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las inversiones y/o proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026 en el Distrito de San Sebastián deberán ser incorporados en el Presupuesto Institucional del año siguiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, dando cuenta a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Sebastián.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SEGUNDO. - El cronograma y la información del Proceso del Presupuesto Participativo 2027 - 2029 Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2026 en el Distrito de San Sebastián serán publicados en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (<http://www.munisansebastian.gob.pe>) y registrado en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERO. - El Cronograma de Actividades del proceso del presupuesto participativo se aprobará mediante Ordenanza Municipal y se publicará en el portal institucional.

CUARTO. - La alcaldesa, mediante Decreto de Alcaldía, de ser necesario establecerá las normas complementarias y/o modificatorias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

QUINTO. - Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

San Sebastián
Comprometidos contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jakhelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. J. J. Castro
JEFE DE LA OFICINA DE LEGAL Y ASISTENTE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES	LUGAR
1			12
PREPARACIÓN			
CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	15/01	OGPP	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
TALLER DE TRABAJO ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.	20/02	OGPP	SALA DE SESIONES DE LA MDSS
APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA	02/02	CONCEJO MUNICIPAL	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
COMUNICACIÓN E INVITACIÓN PARA EL PROCESO	03/02 - 27/02	EQUIPO TÉCNICO	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPATIVOS	03/02 - 20/02	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
2			
CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN			
TALLER INFORMATIVO Y DE CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES. - RENDICIÓN DE CUENTAS.	04/03		
TALLERES DE TRABAJO			
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA CENTRO HISTÓRICO.	05/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN, ZONA MARGEN DERECHA.	05/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN COMUNIDADES CAMPESINAS.	06/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA MARGEN IZQUIERDA.	06/03	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
3			
COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
INGRESO DE RESULTADOS AL PORTAL DEL APLICATIVO DEL MEF DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	31/03	FACILITADOR	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN
4			
REGISTRO EN EL APLICATIVO	31/03	EQUIPO TÉCNICO	OGPP-MD SAN SEBASTIÁN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO N° 2

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	CONTINUA EN CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1.- El Proyecto de inversión se plantea en una zona con saneamiento físico y legal, habilitación urbana	NO CANCELA TORIO	SI	CONTINUA EN CALIFICACIÓN
2.- Si la Asociación participante, cuenta con proyecto en trámite ya sea a nivel de idea de proyecto, Perfil, Expediente Técnico, o ejecución)	SI CANCELA TORIO	NO	CONTINUA EN CALIFICACIÓN
3.- El Proyecto de inversión se encuentra alineado y contribuye al cierre de brecha planteado por la OPMI, con respecto a su zona.	NO 0 Puntos	SI 03 Puntos	
4.- El Proyecto de inversión guarda consistencia con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	NO 0 Puntos	SI 06 Puntos	
5.- Asistencia de agentes participantes en el primer y segundo taller.	Inasistencia	Con asistencia continua	
6.- Proyectos enmarcados en la Gestión de Riesgo de desastres.	0 Puntos	1 asistencia 01 Puntos	2 asistencias 02 Puntos
7.- El Proyecto de inversión beneficia en forma directa a poblaciones vulnerables y en condiciones de riesgo (niños, niñas, adolescentes, madres adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores).	NO 0 Puntos	NO 0 Puntos	SI 02 Puntos
8.- Cantidad de población del lugar que será beneficiada con el Proyecto de inversión	Entre el 1%-10% 01 Puntos	Entre el 11%-15% 03 Puntos	Mayor al 15% 05 Puntos
9.- Intervención de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en años anteriores.	SI 0 punto	NO 03 puntos	
10.- Padrón de titulares de predios con más de 70% con domicilio en San Sebastián. (acreditar mediante fotocopia de DNI.)	NO 0 puntos	SI 3 puntos	
PUNTAJE TOTAL			

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO N° 3
FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 - 2029 CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN			
REGISTRO DE PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 - 2029			
TALLER:			
LUGAR:			
FECHA:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO N° 4

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027 - 2029 CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026

ITEM		ZONA	
------	--	------	--

A.- INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS:					
2. GENERO: MASCULINO () FEMENINO()					
3. ESTADO CIVIL:					
4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
5. FECHA DE NACIMIENTO	DÍA	MES	AÑO	EDAD (EN AÑOS)	
6. GRADO DE INSTRUCCIÓN:					
7. PROFESIÓN:					
8. DIRECCIÓN DOMICILIARIA:					
9. CORREO ELECTRÓNICO:					
SECTOR /CENTRO POBLADO DONDE VIVE					
DIRECCIÓN EXACTA (JR., CALLE, AV., PASAJE, MZ., UCV, LOTE, U OTRO)					
CONDICIÓN DEL REPRESENTANTE:		TITULAR		SUPLENTE	

B.- INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1. TIPO DE ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	
2. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
3. CARGO DEL REPRESENTANTE EN LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	
4. PERTENECE AL COMITÉ DE VIGILANCIA: (SI) (NO)	
5. PERTENECE AL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL: (SI) (NO)	
5. PERTENECE AL EQUIPO TÉCNICO: (SI) (NO)	
3 FIRMA O HUELLA DIGITAL	

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



SESIÓN 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2026- CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027-2029, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026*

San Sebastián, 28 de enero de 2026.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026;

VISTO: El Informe n.º 005-OPM-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 042-OGPP-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 028-2026-OAJ-MDSS/RDIV, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 002-2026-PPYP-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toman el concepto, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 1 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo". Asimismo, el numeral 9 del artículo 20º de la citada Ley señala que, son atribuciones del alcalde: "Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado";

Que, el artículo 53º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, manifiesta que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalezca las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promuevan el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos". Asimismo, el artículo 8º, de la norma citada, establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo local concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo";

Que, los artículos 4º y 5º, de la Ley n.º 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, precisan que, esta instancia formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias implantadas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera el alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportas y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel Regional, Provincial y Distrital, considerando los requerimientos de los Sectores Sociales y Productivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, "INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS", que enmarca un nuevo enfoque de gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y crean en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, mediante Informe n.º 042-OGPP-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 005-OPM-MDSS-2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029 del Distrito de San Sebastián constituye un instrumento fundamental de gestión pública que fortalece la democracia participativa, al garantizar la intervención efectiva de la sociedad civil en la identificación, priorización y concertación de proyectos de inversión orientados a mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo, indica que el Reglamento del Presupuesto Participativo 2027-2029 Basado en Resultados del Distrito de San Sebastián, es una herramienta normativa idónea para orientar el proceso participativo de manera transparente, eficiente y orientada a resultados, promoviendo una gestión municipal moderna y centrada en el bienestar de la población, especialmente de los sectores más vulnerables;

Que, mediante Opinión Legal n.º 028-2026-OAJ-MDSS/RDIV, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026;

Que, mediante Dictamen n.º 002-2026-PPYP-MDSS, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, quienes dictaminan elevar a sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORÍA en la Sesión Ordinaria n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027-2029, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026*

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2026, compuesto por cuatro (04) libros, trece (13) capítulos, treinta (30) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y cuatro (04) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR INICIO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027-2029 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, conforme a las Normas que regulan dicho proceso y Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, según el siguiente cronograma de inicio y término.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027-2029 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026.

Table with 4 columns: ACTIVIDADES, FECHA, RESPONSABLES, LUGAR. It lists activities like 'CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO' and 'TALLER DE TRABAJO ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL, DISTRITAL'.

Table with 4 columns: TALLERES DE TRABAJO, FECHA, FACILITADOR, AUDITORIO. It lists workshops like 'TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN, ZONA CENTRO HISTÓRICO'.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature and official stamp of the Mayor of San Sebastián.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"